



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2020/1631

Decreto número: 2020/255

DECRETO

Extracto: RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA ORGANIZACIÓN OFICINAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, MEDIDAS DE CONTENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS, CONFORME AL REAL DECRETO Nº 463/2020 14 DE MARZO. POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA

DECRETO

De conformidad con las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de fecha 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado de la misma fecha, esta Alcaldía Presidencia, en las atribuciones conferidas en la Ley de Bases de Régimen Local, así como en la determinadas en la norma por la que se declara el Estado de Alarma, con esta fecha DISPONE:

PRIMERO.- EI CIERRE DE PUERTAS AL PÚBLICO, PARA SU ATENCIÓN PRESENCIAL, de todas las Oficinas Administrativas Municipales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. (Casa Consistorial, Servicios Sociales, Patronato Municipal de Deportes, Cultura....)

SEGUNDO.- Que la atención a los ciudadanos, **será de forma telefónica, por correo electrónico, registro telemático**, éste último puede ser utilizado en la página web del Ayuntamiento, operativo las 24 horas los 365 días del año (para utilizarlo es necesario disponer de Certificado Digital o estar dado de alta en el sistema Cl@ve):

<https://www.pedro-munoz.es/sede-electronica/2015-11-23-13-27-40>

TERCERO.- Que la población puede **estar al día de los decretos y bandos** que se dictan por la Alcaldía-Presidencia, puede acceder al **Tablón de Anuncios Electrónico** en el siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=040>

CUARTO.- INFORMAR a la población, que el personal del Ayuntamiento, seguirá estando a su disposición en horario normal de trabajo, de 8:00 a 15:00 horas. Para contactar, se facilita el siguiente **Directorio de teléfonos y correo electrónico:**

Oficinas del **Ayuntamiento:** 926 58 60 01

ayuntamiento@pedro-munoz.com

SAC - Servicio de Atención a la Ciudadanía: 926 58 60 01

sac@pedro-munoz.com

Alcaldía: 926 56 90 07

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2020/1631

Decreto número: 2020/255

DECRETO

alcaldia@pedro-munoz.com

Servicios Sociales: 926 56 85 52

srvsociales@pedro-munoz.com

Cultura, Educación, Festejos y Juventud: 926 56 90 67

areacultura@pedro-munoz.com

Empleo y Promoción Económica: 926 58 60 01

formacion@pedro-munoz.com

Patronato Municipal de Deportes: 926 58 66 80

pmdeportes@pedro-munoz.com

Policía Local: 926 56 86 24 – 926 56 90 01

policialocal@pedro-munoz.com

Directorio en la página web del Ayuntamiento:

<https://www.pedro-munoz.es/sede-electronica/directorio-y-telefonos-de-interes>

Buzón de sugerencias:

<https://www.pedro-munoz.es/sede-electronica/buzon-de-sugerencias>

QUINTO.- Que se dé la máxima difusión de la presente Resolución, y se inserte en lugares visibles en todos los edificios municipales que permanecerán cerrados, mientras dure la declaración del Estado de Alarma.

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Pedro Muñoz en el día que figura al final del presente.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.